

Ya fin de que tenga cumplimiento lo que se me encarga, pero que V. S. dispondrá se circule á las Justicias de los Puntos de esta Provincia la mas estrecho orden para que en el preciso termino de un mes remitan á esta Contaduría de mi cargo testamentos de los remates que se hallen en los casos citados, los quales deberán librar los Escribanos por ante quienes se hayan celebrado."

Cuyo contenido por mi decreto de 11 del corriente he mandado circule á la letra á todas las Justicias para su literal cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años
Murcia 17 de Mayo de 1817.

Antonio de Elola



Molina

A la Real Justicia de